

## Las fechas de devolución de impuestos según la presentación de las declaraciones

*La Tesorera General de la República, Ximena Hernández, explicó que los plazos para la devolución de impuestos dependen de la fecha en que el contribuyente realice la declaración y el medio que seleccione para recibirla.*

Así, por ejemplo, los contribuyentes que realicen su declaración hasta el 23 de abril y elijan depósito bancario, podrán recibir el 13 de mayo, es decir, 17 días antes, su devolución de impuestos en la presente Operación Renta 2019, según precisó.

A continuación, se detallan los plazos de devolución:

| Envío Formulario |            | Fecha de Devolución |                        |
|------------------|------------|---------------------|------------------------|
| Desde            | Hasta      | Depósito            | Cheque y Pago por caja |
| 01/04/2019       | 23/04/2019 | 13/05/2019          | 30/05/2019             |
| 24/04/2019       | 29/04/2019 | 17/05/2019          | 30/05/2019             |
| 30/04/2019       | 09/05/2019 | 24/05/2019          | 30/05/2019             |

Para contar con la devolución anticipada, las personas deben ingresar correctamente el tipo de cuenta, banco y número de cuenta en el portal de SII. Para quienes no utilicen esta opción, el pago se efectuará después del 30 de mayo, mediante un cheque o una orden de pago por caja en BancoEstado o pago cash.

La CuentaRut de BancoEstado se ha consolidado como la opción preferente de la mayoría de los usuarios. Durante la pasada Operación Renta la devolución se incrementó en más de 118.874 contribuyentes, llegando a 1.173.164 usuarios por dicho medio bancario.

El monto devuelto en la Operación Renta 2018 fue de \$1,80 billones, con 94.7% de transacciones bancarias electrónicas. El total de devoluciones que realizó Tesorería General en el mismo periodo fue de 2.653.096 entre depósitos bancarios, cheques y pago cash.

### Retenciones y compensaciones

Los tribunales de familia, laborales, de Cobranza Previsional y Laboral, civiles, entre otros, pueden solicitar a la Tesorería una retención de la devolución, por causas judiciales pendientes. También las universidades y el sistema de salud pueden solicitar este tipo de medidas debido a créditos universitarios o atenciones impagas, respectivamente. A partir de este año, se podrán realizar también retenciones a los evasores del transporte público y a quienes hacen mal uso de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), entre otras.

